

***Asunto n° COMP/M.3599
- APAX / VISTA
DESARROLLO /
ITEVELESA***

El texto en lengua española es el único disponible y auténtico.

**REGLAMENTO (CE) n° 139/2004
SOBRE LAS CONCENTRACIONES**

Artículo 6, apartado 1, letra b), NO OPOSICIÓN
fecha: 10/11/2004

***En formato electrónico en el sitio web EUR-Lex por número
de documento 32004M3599***



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 10/11/2004

SG-Greffe(2004) D/205186

PROCEDIMIENTO FUSIONES
DECISIÓN ART. 6(1)(b)

PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO

VERSIÓN PÚBLICA

A la parte notificante:

Muy Sres./Sras. míos/mías:

**Asunto: Asunto nº COMP/M.3599 - Apax/Vista Desarrollo/ Itevelesa
Notificación de 11.10.2004 con arreglo al artículo 4 del Reglamento (CE)
nº 139/2004 del Consejo¹
Publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea nº C 259 de 21 de
octubre de 2004, página 7.**

1. El 11.10.2004, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración, de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo, por la cual las empresas Quijote Investments SÁRL (Luxemburgo), perteneciente al grupo de empresas Apax (“Apax”) y Vista Desarrollo S.A., S.C.R. (“Vista Desarrollo”, España) perteneciente al Banco Santander Central Hispano S.A. (“SCH”, España), adquieren el control conjunto, a efectos de lo dispuesto en el artículo 3(1)b del Reglamento del Consejo, de la empresa Corporativa de Servicios Grupo Itevelesa, S.L. (“Itevelesa”, Spain) a través de adquisición de acciones
2. **Ámbito de actividad de las empresas afectadas :**
 - Apax : fondos privados de inversión;
 - Vista Desarrollo : empresa de capital riesgo;

¹ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.

- SCH : banca y servicios financieros;
 - Itevelesa: servicios de inspección de vehículos, verificación y calibración de instrumentos de medida e inspecciones de seguridad en instalaciones industriales.
3. Tras examinar la notificación, la Comisión ha llegado a la conclusión de que la operación notificada entra en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo y de la sección 5 b de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento del Consejo (CE) nº 139/2004².
 4. Por las razones expuestas en la Comunicación sobre el procedimiento simplificado, la Comisión ha decidido no oponerse a la operación notificada y declararla compatible con el mercado común y con el funcionamiento del Acuerdo EEE. La presente Decisión se adopta en aplicación de la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo.

Por la Comisión
(firmado)
Mario MONTI
Miembro de la Comisión

² Disponible en la página web DG COMP:
http://europa.eu.int/comm/competition/mergers/legislation/consultation/simplified_tru.pdf.